Asunto: RV: SOLICITUD ESTUDIO PREJUDICIAL 25000234100020250098900
Fecha: jueves, 11 de junio de 2026, 16:35:50 hora estándar de Colombia
De: Karen Alejandra Parrado Triana
A: Sthepania Camargo Brochero
Datos adjuntos: Outlook-llwrtrdh.png, Outlook-pvn1dnlt.png, image001.png, ORDEN DEL DIA C.E. 169 1.36 20246305923862.pdf, INSUMOS.zip, REV-FICHA_20246305923862.docx, Solicitud de conciliacion Arcon 013R.pdf, Acta Audiencia Fallida Solicitud Conciliacion Extrajudicial Rad. 098-2024 (E-2024-308504).pdf, Auto Admite Solicitud de Conciliacion Extrajudicial Rad. 098-2024 (E-2024-308504).pdf, Constancia Tramite Fallido Solicitud Conciliacion Extrajudicial Rad. 098-2024 (E-2024-308504).pdf

Muy buenas tardes Sthepania, espero te encuentres muy bien.

Por medio de la presente, me permito indicar que una vez revisada la base de datos del grupo prejudicial se evidenció que mediante radicado ORFEO 20246305923862 del 14 de mayo de 2024, Salud Total EPS radicó solicitud de conciliación extrajudicial en derecho por los hechos y pretensiones expuestos en el escrito de demanda. Así las cosas, el presente asunto fue sometido a consideración de los miembros del comité de conciliación de la Entidad en Sesión Extraordinaria No. 169.

Conforme lo anterior, adjunto se remite la documentación que obra en el SharePoint, entre los cuales se incluye la ficha técnica elaborada, la certificación emitida por la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación y el insumo otorgado por el área misional para tu conocimiento y fines pertinentes.

De antemano agradezco tu tiempo y disposición.

Cordialmente,

ADRES

Abogada contratista, Oficina Asesora Jurídica
Karen Alejandra Parrado Triana
Karen.parrado@adres.gov.co
Teléfono celular. 3213348958
Av. El Dorado #No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

De: Laura Daniela Alvarez Espinel <Laura.Alvarez@adres.gov.co>
Fecha: miércoles, 10 de junio de 2026 a las 9:20
Para: Karen Alejandra Parrado Triana <Karen.Parrado@adres.gov.co>
Asunto: RV: SOLICITUD ESTUDIO PREJUDICIAL 25000234100020250098900

Buen dia

Remito peticion para su tramite

Contratista
Laura Daniela Alvarez Espinel
Laura.Alvarez@adres.gov.co
Av. El Dorado #No. 69-76, torre 1
www.adres.gov.co

De: Sthepania Camargo Brochero <Sthepania.Camargo@adres.gov.co>
Enviado: martes, 9 de junio de 2026 17:33
Para: Laura Daniela Alvarez Espinel <Laura.Alvarez@adres.gov.co>
Cc: Karen Lorena Gonzalez Lobo <karenl.gonzalez@adres.gov.co>
Asunto: SOLICITUD ESTUDIO PREJUDICIAL 25000234100020250098900

Respetada Dra. Daniela,

Cordial saludo,

Mediante el presente solicito de su acostumbrada colaboración con el fin de indicarme si el proceso relacionado en el asunto ha sido objeto de estudio por parte del grupo de pre-judicial, por lo cual, me permito remitir las pretensiones de la demanda:

PRIMERA.- La pretensión principal se encuentra orientada a que la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SGSSS - ADRES declare la NULIDAD del Acto Administrativo complejo que se configura con la Resolución No. 833 del 29 de marzo de 2023 que ordena la restitución de recursos objeto de la presente litis, y la Resolución No. 27130 del 17 de octubre de 2023 que resuelve el recurso de reposición en contra de la primera, al ser expedidos (i) en forma irregular, (ii) con desconocimiento del derecho de audiencia y defensa, (iii) con falsa motivación.

SEGUNDA.- Consecuentemente a la pretensión anterior, se orienta esta pretensión a que la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, a título de restablecimiento del derecho, se abstengan de ejecutar o descontar las sumas antes referidas, o procedan a reintegrar o devolver la suma equivalente a de DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.330.749.065,24 M/CTE) por concepto de capital y la suma de CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE ($409.256.266,83 M/CTE) por concepto de indexación con corte a julio de 2023, o el valor que se acredite como descontado por la entidad demandada, en caso de efectuarse dicho descuento o compensación.

TERCERA.- Que sobre la suma anteriormente comentada, se reconozca y pague por parte de la ADMINISTRADORA DE
LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, los intereses moratorios desde el momento en el que se efectuó el descuento, hasta tanto se verifique la devolución efectiva del valor objeto de
demanda.

CUARTA.- Que se condene a las demandadas en costas y agencias en derecho.

Lin de expediente: 25000234100020250098900

Quedo atenta a sus comentarios,
Cordialmente.

Abogada Oficina Asesora Jurídica
Stephania Camargo Brochero
sthepania.camargo@adres.gov.co
Teléfono: 6014322760
Av. El Dorado No. 69-76 Torre 1
www.adres.gov.co

ADRES - Información Pública Externa

ADRES - Información Pública Externa